



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
23 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 005 2013 00281 00
Demandante(s)	RAUL ESTEBAN CANO
Demandado(s)	BLANCA CECILIA PALACIO ZAPATA
Asunto	NO TOMA NOTA, ORDENA REMITIR, INCORPORA 7
AUTO SUSTANCIACIÓN	1304V

Se incorpora al plenario el oficio No. 5368 proveniente del Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Medellín, mediante el cual nos comunican que en el proceso con radicado No. 05001 40 03 003 2013 00310 00, decretaron el embargo de los remanentes y/o de los bienes que se llegaren a embargar a la demandada BLANCA CECILIA PALACIO dentro del presente proceso.

De la revisión del plenario, se logra evidenciar que, por auto de fecha de 10 de julio de 2013, se tomó atenta nota del embargo de remanentes decretado por el Juzgado Trece Civil del Circuito de Medellín para el proceso que allí se adelanta con radicado No. 2012-00770. Ver folio 51 del plenario.

Teniendo en cuenta lo anterior, no es posible tomar nota del embargo decretado por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Medellín.

Por intermedio de la Oficina de Ejecución que le presta apoyo a este Despacho Judicial, REMITASE el presente auto al correo electrónico:



j09ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, con destino al proceso con radicado No. No. 05001 40 03 003 2013 00310 00.

Finalmente se incorpora al plenario el despacho comisorio No. 1570V, debidamente diligenciado.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

